DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento en materia de personal y contratación menor del ayuntamiento de la Palma del Condado (Huelva)

(SL 12/2023)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de cumplimiento en materia de personal y contratación menor del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)".*

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento de legalidad en términos de seguridad razonable.

El trabajo a realizar se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena[1] o encargo de atestiguamiento[2] y se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAI-ES 100 y ISSAI-ES 400, las *Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) y las *Guías Prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) que sean aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo general del trabajo es el de emitir una opinión sobre si los contratos menores celebrados por la entidad fiscalizada, así como la gestión de personal se han tramitado y ejecutado de conformidad con la normativa que se ha identificado como marco legal de referencia. Forma parte de este objetivo general la elaboración de un informe y la comunicación de los resultados de la auditoría de conformidad con los hallazgos obtenidos por el auditor.

En consecuencia, de conformidad con la ISSAI-ES 400 y las GPF-OCEX, los objetivos generales de la auditoría se extienden a la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar aquellos fines, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados al efecto por el equipo auditor, en función de las áreas fiscalizadas.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

[1] ISSAI-ES 100. Principios fundamentales de la fiscalización del Sector Público
[2] GPF-OCEX 4000. Guía para las auditorías de cumplimiento

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo está constituido por la contratación menor y el área de personal, por lo que la responsabilidad del auditor queda limitada a la emisión de una opinión sobre estos aspectos de la actividad municipal.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información contractual o sobre cualquier otra de distinta naturaleza, siempre que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de cumplimiento de la legalidad.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo es el ejercicio 2022, aunque podrán aplicarse procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre documentación de ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El municipio de La Palma del Condado se encuentra en la provincia de Huelva y cuenta con una población estimada de 10.770 habitantes, según datos publicados a 1 de enero de 2022 por el Instituto Nacional de Estadística. Su término municipal tiene una superficie de 61 km^2, por lo que la densidad de población es de 173,72 hab/km^2

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado principalmente por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Personal

- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2021, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la JA.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

El ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el **cuadro nº 1**:

Servicio	Forma de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Indirecta	Sociedad Ibérica de construcciones eléctricas, S.A.
Cementerio	Directa	
Recogida de residuos	Directa	
Limpieza viaria	Directa	
Abastecimiento agua potable	Indirecta	FCC Aqualia, S.A.
Alcantarillado	Indirecta	FCC Aqualia, S.A.
Infraestructura viaria	Directa	
Depuración aguas residuales	Indirecta	FCC Aqualia, S.A.
Parque y jardines	Directa	
Biblioteca pública	Directa	
Tratamiento de residuos	Directa	
Protección civil	Directa	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social	Directa	
Prevención y Extinción de Incendios	Indirecta	Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva

Servicio	Forma de Gestión	Prestador del servicio
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	
Protección medio ambiente	Directa	
Policía local	Directa	
Promoción del deporte	Directa	

Fuente: Ayuntamiento de La Palma del Condado **Cuadro nº 1**

Respecto a los servicios públicos prestados de manera indirecta, se verificará a través del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento, si dicha prestación se ha instrumentalizado a través de un contrato.

3.4. Estructura organizativa y control interno

3.4.1. Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, el 15 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo Pleno del Ayuntamiento de La Palma del Condado, compuesto por el alcalde y 16 concejales.

La constitución de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2019-2023 se produjo en sesión de 21 de junio de 2019, estando compuesta por el alcalde y 5 concejales.

Las sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local celebradas en el ejercicio 2022 se muestran en el **cuadro nº 2**:

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local
La Palma del Condado	7	36

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

Según lo dispuesto en Resolución de alcaldía de 21 de junio de 2019, se establecen las siguientes Delegaciones Especiales:

a) Desarrollo Local, Emprendimiento, Comunicación, Proyectos Europeos, Policía Local y Protección Civil.
b) Economía y Hacienda, Control de Compras y Cultura.
c) Gobierno Interior, Deportes, Educación y Nuevas Tecnologías.
d) Asuntos Sociales, Trabajo, Mujer, Participación Ciudadana, Presidencia y Protocolo.
e) Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Municipales, Alumbrado Público, Cementerio, Mercadillo, Mercado, Sanidad y Consumo.
f) Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Patrimonio y Vivienda.
g) Festejos y Turismo
h) Juventud.

Posteriormente, con fecha de 26 de octubre de 2022, se aprueba Decreto de Alcaldía por el que se modifican las anteriores Delegaciones Especiales, como se dispone:

a) Gobierno Interior, Desarrollo Local, Emprendimiento, Proyectos Europeos, Policía Local y Protección Civil
b) Economía y Hacienda, Control de Compras y Cultura.
c) Asuntos Sociales, Trabajo, Mujer, Participación Ciudadana, Presidencia y Protocolo.
d) Deportes, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Municipales, Alumbrado Público, Cementerio, Mercadillo, Mercado, Sanidad y Consumo.
e) Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Patrimonio y Vivienda.
f) Festejos y Turismo.
g) Juventud, Comunicación y Nuevas Tecnologías.
h) Educación.

Las Delegaciones Especiales, otorgadas a concejales para uno o varios servicios, comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios a que se refieren, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El concejal delegado queda obligado a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

3.4.2. Entidades dependientes y entidades en las que participa.

El ayuntamiento no tiene entidades dependientes.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de desarrollo del Condado de Huelva, si bien hay que dejar constancia que ésta no se integra en el ámbito subjetivo de la fiscalización.

3.5. Otros aspectos relevantes

- La última cuenta general rendida a la plataforma de rendición de cuentas es la del ejercicio 2016. Las de los períodos 2017-2022 no se encuentran formadas ni rendidas a la fecha de elaboración de este documento.

- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 se aprueba por Resolución de alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2023.

- El ayuntamiento dispone de un registro contable de facturas (RCF) tal y como fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. El RCF de 2022 incluye 2.480 facturas por un importe total de 4.010.564,95 €.

- Durante el ejercicio 2022 no se ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- El ayuntamiento no cuenta con una herramienta informática que permita gestionar la contratación municipal.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- El total de los contratos adjudicados en el ejercicio 2022 por el ayuntamiento es de 549 por un importe total de adjudicación (sin IVA) de 1.632.898,82€, de los cuales 541 son contratos menores y solo 8 son contratos adjudicados por otros procedimientos, que totalizan un importe de 354.709,32€ representando el 1,46% de los contratos totales y el 21,72% del importe de la contratación del ayuntamiento en 2022.

  Por otro lado, los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2022 representan el 98,54% del total de los contratos adjudicados durante el ejercicio, siendo un 78,28% del importe total adjudicado.

  El detalle de los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2022 según la relación certificada por el ayuntamiento se detalla en el **cuadro nº 3**:

Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2022

Tipo contrato	Nº	Importe adjudicación (sin IVA)
Obras	4	66.796,39
Servicios	243	741.499,04
Suministros	282	448.932,26
MIxtos	12	20.961,81
Total	**541**	**1.278.189,50**

Fuente: Ayuntamiento de La Palma del Condado **Cuadro nº 3**

- No consta en la web del ayuntamiento la publicación trimestral de los contratos menores, según dispone el art. 63.4 LCSP.

- La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actual se aprueba en septiembre de 2022, con entrada en vigor en enero de 2023. La existente hasta ese momento fue elaborada en el ejercicio 2007, pero no consta su aprobación por el Pleno ni su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ésta presenta modificaciones en los ejercicios 2014, 2015 y 2017, las cuales sí están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

- La plantilla presupuestaria figura en el anexo de personal del Presupuesto General del ayuntamiento de 2022, con 174 plazas dotadas presupuestariamente.

- El número de empleados públicos que prestan servicios en el ayuntamiento a 31/12/2022 asciende a 191.

- El resumen de los puestos de la RPT, las plazas de plantilla y los efectivos reales de 2022 se muestra en el **cuadro nº 4** adjunto:

relación jurídica	RPT	Plantilla	Efectivos reales
Funcionario	**42**	**61**	**62**
FHN	-	-	1
Funcionarios de carrera	42	50	50
Funcionario interino	-	11	11
Laboral	**37**	**113**	**129**
Fijo	37	4	10
Indefinido no fijo	-	-	34
Temporal	-	109	85
Eventual	-	-	-
Total	**79**	**174**	**191**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 4**

- El ayuntamiento aprueba el Acuerdo de personal laboral y funcionario en Pleno de 9 de marzo de 2020, por el que se rige el personal en el ejercicio 2022.
- No existen criterios aprobados por el Pleno que regule el pago de productividad del personal del ayuntamiento, siendo abonado durante el ejercicio 2022 por este concepto un total de 7.929,54€.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1. Liquidación del Presupuesto 2022

El ayuntamiento aprueba definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022 el 3 de enero de 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de febrero de 2022.

La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 se produce por Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre 2023, con un Resultado Presupuestario ajustado de 1.377.557,74 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -1.053.718,49 €. La ejecución presupuestaria de los gastos del ejercicio se resume en el **cuadro nº 5:**

Capítulos	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos personal	5.378.979,00	1.053.869,82	6.432.848,82	6.048.350,89	6.041.717,75	6.633,14
2. Gastos corrientes	2.608.849,00	633.448,96	3.242.297,96	2.559.520,87	1.740.716,41	818.804,46
3. Gastos financieros	32.000,00	-5661,93	26.338,07	26.338,07	26.338,07	0,00
4. Transf. corrientes	1.497.515,00	409.874,86	1.907.389,86	742.799,00	628.764,48	114.034,52
5. Fondo contingencia	150.000,00	-150000	0,00	0	0	0,00
6. Inversiones reales	365.400,00	1.976.696,98	2.342.096,98	2.038.152,15	1.318.429,44	719.722,71
7. Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
8. Activos financieros	34.000,00	6543,65	40.543,65	40.543,65	40.543,65	0,00
9. Pasivos financieros	212.000,00	386152,9	598.152,90	598.152,90	598.152,90	0,00
Totales	**10.278.743,00**	**4.310.925,24**	**14.589.668,24**	**12.053.857,53**	**10.394.662,70**	**1.659.194,83**

Fuente: Ayuntamiento de La Palma del Condado **Cuadro nº 5**

Se han reconocido obligaciones por un importe de 12.053.857,53 €, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 82,62%. A 31 de diciembre de 2022, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron un 13,76 % del total de las obligaciones reconocidas en el mismo.

El **cuadro nº 6** muestra por artículos el detalle del capítulo 1 de gastos de personal:

Art.	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
10	Órganos de gobierno	160.970,00	-18.520,00	142.440,00	132.395,42	132.395,42
12	Personal funcionario	1.885.300,00	45.876,92	1.931.176,92	1.930.879,09	1.930.879,09
13	Personal laboral	1.252.300,00	-54.922,15	1.197.377,85	1.203.965,61	1.203.965,47
14	Otro personal	578.304,00	808.922,75	1.387.226,75	1.091.566,91	1.091.566,91
15	Incentivos al rendimiento	127.772,00	-29.289,86	98.482,14	162.205,67	162.205,67
16	Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	1.374.333,00	301.812,16	1.676.145,16	1.527.338,19	1.520.705,19
	Total	**5.378.979,00**	**1.053.879,82**	**6.432.848,82**	**6.048.350,89**	**6.041.717,75**

Fuente: Ayuntamiento de La Palma del Condado **Cuadro nº 6**

En el ejercicio 2022, los créditos definitivos de los capítulos 1, 2 y 6, representan 44,09%, 22,22% y un 16,05% respectivamente respecto a los créditos totales. Asimismo, las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1, 2 y 6 representan el 50,18%, 21,23% y 16,91% respectivamente, sobre el total.

4.2 Cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación"

Es práctica habitual, aunque la normativa no lo contemple por ser operaciones contrarias al régimen jurídico-presupuestario, que las entidades locales contabilicen en la cuenta 413, "*Acreedores por operaciones devengadas*", aquellas obligaciones que no pueden aplicarse al presupuesto por falta de crédito, lo que suele ocurrir cuando se contraen eludiendo el procedimiento de contracción del gasto o incluso cuando se acumula en una sola fase toda la tramitación, mediante la emisión de un documento ADO.

Por otro lado, en la cuenta 555, "*Pagos pendientes de aplicación*", se contabilizan, entre otros, los realizados por la entidad cuando no pueden aplicarse definitivamente. En esta cuenta se registran, entre otras operaciones, los pagos efectuados por gastos sin cobertura presupuestaria.

Dada su significación, estas cuentas pueden ofrecer información sobre la posible existencia de gastos contraídos de forma irregular, tengan o no de carácter contractual. Según la información remitida por el Ayuntamiento de La Palma del Condado, presentaba a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado un saldo acreedor en la **cuenta 413** de 137.792,14 €, mientras que la **cuenta 555** aparece a final del ejercicio con saldo deudor de 203.527,79 €.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los programas de auditoría elaborados para cada una de las áreas en que se divide la fiscalización se encuentran a disposición de los interesados en la intranet corporativa.

6. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX-4000 "Guía para las auditorías de cumplimiento" y el tipo de fiscalización que se va a desarrollar, el informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de la entidad.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la auditoría.
4. Informe de cumplimiento de legalidad.
5. Recomendaciones.
6. Apéndices.
7. Anexos.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Coordinadora de Departamento
- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La dedicación horaria en relación con el presente trabajo es la siguiente:

Mes	Horas laborables mes	Horas mes Responsable técnico	Horas mes Técnico auditoría	Total
mar-23	161	20	15	35
abr-23	119	20	15	35
may-23	154	0	0	0
jun-23	147	50	0	0
jul-23	147	50	140	200
sep-23	147	95	147	242
oct-23	147	95	147	242
nov-23	147	50	30	80
TOTAL	**1.169**	**340**	**494**	**834**

Los trabajos de la responsable técnico de esta actuación se simultanean con la dirección de las actuaciones SL 11/2022, SL 13/2022 y SL 15/2023.

Los trabajos del técnico de auditoria se simultanean con la actuación SL 13/2022.

7.3. Calendario previsto

Notificación de inicio de actuaciones: 24 de marzo de 2023
Fecha de primera reunión con la entidad: 13 de abril de 2023
Planificación y Programación: mediados junio 2023 a mediados julio 2023
Estimación finalización del trabajo de campo: noviembre de 2023
Estimación de entrega del primer borrador del informe: segunda semana de diciembre 2023